

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0515/26

AYUNTAMIENTO DE FLORES DE ÁVILA

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026

Don Juan Carlos Alonso Díaz, El Alcalde-Presidente DE AYUNTAMIENTO DE FLORES DE AVILA, provincia de AVILA.

HACE SABER: Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 abril, y 150.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la LEY Reguladora de las Haciendas Locales y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación he decretado la Aprobación Definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo, y en cumplimiento del Art. 150,3 del citado texto refundido de la LRHL, se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos.

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
1 IMPUESTOS DIRECTOS	101.500,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	2.500,00
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	56.900,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	84.400,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	18.125,00
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	33.000,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total presupuesto de Ingresos	296.425,00

PRESUPUESTO DE GASTOS	
DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
1 GASTOS DE PERSONAL	82.050,00
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	147.275,00
3 GASTOS FINANCIEROS	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.100,00
5 FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
6 INVERSIONES REALES	63.000,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total presupuesto de Gastos	296.425,00

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

(Aprobada junto con el presupuesto General)

PERSONAL FUNCIONARIO con Habilitación Nacional	1
PERSONAL FUNCIONARIO de la Corporación	0
PERSONAL LABORAL FIJO	1
PERSONAL EVENTUAL o DE CONFIANZA	0
TOTAL PUESTOS DE TRABAJO	2

En caso de APROBACIÓN DEFINITIVA podrá interponerse recurso contencioso administrativo según lo dispuesto en el citado Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la LEY Reguladora de las Haciendas Locales, Artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

Flores de Ávila, 27 de febrero de 2026.

El Alcalde-Presidente, *Juan Carlos Alonso Díaz*.